

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 DIC 2013

VISTO: la invitación cursada por ONU HABITAT al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Francisco Beltrame, para participar de la Reunión Interministerial Iberoamericana sobre Ciudades Sostenibles, que tendrá lugar los días 11 y 12 de diciembre de 2013 en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

RESULTANDO: que la Reunión de referencia tiene como objetivo que la región Iberoamericana y del Caribe realice sus aportes de contenido político y técnico al debate que la Asamblea General está llevando a cabo para definir los próximos Objetivos de Desarrollo Sostenible;

CONSIDERANDO: que es altamente conveniente designar en Misión Oficial al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, estimando de suma importancia la participación de la República Oriental del Uruguay en la Reunión de referencia, enmarcada dentro del proceso preparatorio de Hábitat III, Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Urbano Sostenible, que tendrá lugar en 2016 y cuyo objetivo es el de elaborar la Agenda Urbana del siglo XXI;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 2º y 4º del Decreto Nº 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto Nº 7/2009 de fecha 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

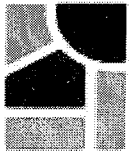
1º - Desígnase en Misión Oficial al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Francisco Beltrame, entre los días 9 y 14 de diciembre de 2013, para participar de la Reunión Interministerial Iberoamericana sobre Ciudades Sostenibles, que tendrá lugar en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-

2º - Los gastos de pasaje y estadía serán cubiertos por los organizadores del evento, debiendo cubrir el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la cuota parte de viático correspondiente a varios.-

3º - El 10% del viático cuyo monto diario asciende a U\$S 378, por 3 días en la ciudad de Nueva York, más 2 días abatidos en un 60% (9 y 13 de diciembre), por no pernoctar en dicha ciudad, que asciende a un monto total de U\$S 143.64 (dólares americanos ciento cuarenta y tres con 64/100) se liquidará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 y 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

4º - La erogación respectiva se atenderá con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se proporcionará el pasaporte correspondiente.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

6º - En sustitución del señor Ministro la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

7º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República

